



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA Y LA JUNTA VECINAL DE PENOSELO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

REUNIDOS:

De una parte, Don JAVIER SALGADO GONZÁLEZ, con DNI 44.428.440-F Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, actuando en su nombre y representación.

Y de otra Don BERNARDINO FERNÁNDEZ OSORIO, con NIF 10.073622-J, Presidente de la JUNTA VECINAL DE PENOSELO, con CIF P2400744E, actuando en su nombre y representación.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé en sus artículos 25.1 y 72 que el Municipio puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa.

2.- Que el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, teniendo conocimiento de que para la Junta Vecinal de Penoselo es de suma necesidad la ejecución de la obra de URBANIZACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE PENOSELO , para la cual ha sido solicitada la subvención Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 del Consejo Comarcal del Bierzo , habiéndose concedido una subvención por importe de 10.000 € por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo de fecha 12 de diciembre de 2025 , careciendo de fondos suficientes para la aportación de la entidad, siendo conscientes del coste económico tan elevado que tiene que soportar la citada Junta Vecinal.

3.- Que la Junta Vecinal de Penoselo , ha presentado una Memoria valorada para la ejecución de la obra denominada URBANIZACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE PENOSELO ,

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Avenida Ancares 6, 24430 Vega de Espinareda (León) Tfno. 987 568 619



elaborada por el Ingeniero de Caminos D. Juan Carlos Abad Estébanez, con un presupuesto de ejecución de QUINCE MIL CUARENTA Y DÓS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS CÉNTIMOS (15.042,33 €) IVA incluido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establece el siguiente:

CONVENIO

I.- OBJETO:

Es objeto de esta subvención financiar las obras de "URBANIZACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE PENOSELO", a ejecutar conforme al documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Carlos Abad Estébanez.

II.-TIPO DE SUBVENCIÓN:

Se trata de una subvención nominativa que figura consignada en la partida 1532/768.00 del Presupuesto de 2026 por un importe de 5.000 ,00 €, importe incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

III.-GASTOS SUBVENCIONABLES:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente aprobado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

IV.-SOLICITUD:

Para la firma del presente convenio deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante si es persona física o del C.I.F, si es persona jurídica.
- Memoria valorada de la obra para la que se solicita la subvención.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Avenida Ancares 6, 24430 Vega de Espinareda (León) Tfno. 987 568 619



- Declaración responsable de no estar incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas de los enumerados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable o certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta que acredite que la Junta Vecinal de Penoselo es titular de la misma.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento Vega de Espinareda se compromete a facilitar a la JUNTA VECINAL DE PENOSELO, la cantidad máxima de 5.000 euros (CINCO MIL EUROS), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 1532/768.00 en concepto de subvención.

La presente subvención tendrá carácter prepagable, percibiéndose el 100% de la subvención en concepto de anticipo en el momento de la firma, sin perjuicio de su posterior justificación en los términos exigidos en la cláusula VIII del convenio y una vez se haya comprobado por el órgano concedente tanto la corrección de esa cuenta justificativa, como la realización de las actividades subvencionadas.

No obstante lo anterior, y con el objeto de agilizar la tramitación y pago de la subvención objeto de esta convocatoria, la justificación de la subvención podrá realizarse por los beneficiarios, de forma conjunta a la firma del convenio.

VI.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido.

VII.- OBLIGACIONES DE LA JUNTA VECINAL DE PENOSELO:

La Junta Vecinal de Penoselo se compromete a:

- ✓ Contratar las obras con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- ✓ Ejecutar la obra con arreglo a la Memoria.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Avenida Ancares 6, 24430 Vega de Espinareda (León) Tfno. 987 568 619



- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las obras subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Vega de Espinareda al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en carteles, anuncios y similares.
- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula VI del convenio.

VIII. JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **15 de junio de 2026** y contendrá la siguiente información:

1.- Certificación de obra y relación de facturas y/o documentos justificativos de gastos de la actividad objeto de la subvención, por importe del 100% de la subvención concedida que deberán contener los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- Número de factura y serie, en su caso.
- Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.
- Contener el N.I.F del proveedor, nombre y apellidos y fecha.
- Desglose del IVA aplicable, o reflejar su exención.
- Contener el sello de pagado o en su caso recibido con las mismas características de la factura.

2.- Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones para la misma finalidad, con indicación del importe y su procedencia referida a la fecha de justificación.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Avenida Ancares 6, 24430 Vega de Espinareda (León) Tfno. 987 568 619



3.- Certificado firmado por el responsable de la entidad beneficiaria de que la subvención se destinó a los mismos fines para los que fue solicitada y concedida.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

XIX. VIGENCIA DE ESTE CONVENIO:

La vigencia de este convenio será hasta la finalización de la obra de URBANIZACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE PENOSELO entendiéndose en todo caso finalizado el plazo de vigencia a la finalización del periodo de justificación, que abarca hasta el 15 de junio de 2026.

X. RESOLUCIÓN:

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Vega de Espinareda a 8 de mayo de 2026

POR EL AYUNTAMIENTO
(El Alcalde)

Fdo.: Javier Salgado González

POR LA JUNTA VECINAL DE PENOSELO
(El Presidente)

Fdo.: Bernardino Fernández Osorio.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Avenida Ancares 6, 24430 Vega de Espinareda (León) Tfno. 987 568 619

